

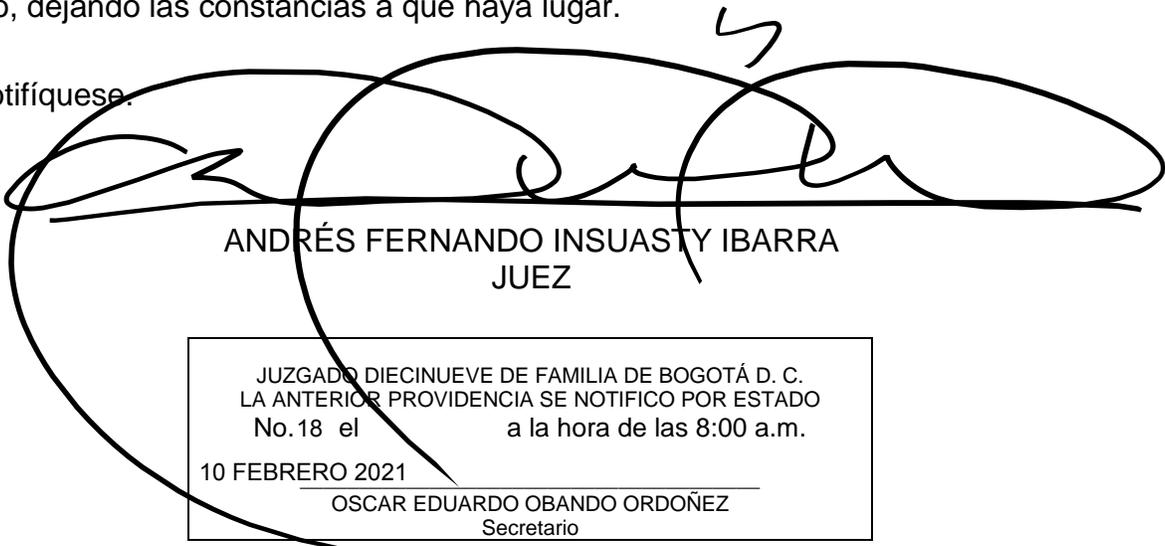
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias la publicación del emplazamiento visible a folios 24-25, para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible a folio 31.

2. Asimismo, agréguese al expediente las comunicaciones provenientes de la Secretaría de Hacienda (fl.29) y DIAN (fl.30), y pónganse en conocimiento de los interesados.

3. De otra parte, teniendo en cuenta el acta de notificación personal visible a folio 23, previo a reconocer al señor ALBEIRO COCA JOYA como heredero del causante PEDRO VICENTE COCA RONCANCIA, REQUIÉRASE al referido señor para que en el término de veinte (20) días, acredite su vocación hereditaria y manifieste por intermedio de apoderado judicial si acepta o repudia la herencia, advirtiéndole, que en caso de no hacer manifestación expresa se entenderá que repudia la herencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1290 del C.C.. COMUNÍQUESE por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.18 el a la hora de las 8:00 a.m.
10 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d87ceb2abbb1851b1343a708ebbca2f7180892c874e8778f1e181159de7ca25

Documento generado en 09/02/2021 02:31:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>